ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-004086

Res. 4167/2022

Montevideo, 26 de julio de 2022.

VISTO: La necesidad de cubrir la vacante de Becaria Administrativa en el Departamento de Trayectoria Educativa del Estudiante, ante la renuncia de la Becaria Romina VIERA (fs. 166);

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1310/2022 de fecha 1°/04/2022, fue autorizado un Llamado para los departamentos de todo el país para los alumnos de los cursos de Educación Media Tecnológica, Educación Media Profesional y Técnicos Terciaros de Administración;

II) que el Programa Gestión de Recursos Humanos - Sección Pasantías, de acuerdo al orden de prelación resultante del Llamado de marras y a la confirmación realizada por la Oficina Nacional de Servicio Civil, sugiere designar a la estudiante Candela DA SILVA como Becaria Administrativa, con 20 horas semanales de labor para desempeñarse en el Departamento de Trayectoria Educativa del Estudiante;

CONSIDERANDO: que de Acuerdo con la Ley N° 18.719 - Artículo 51, se establece "la extensión máxima de los contratos de beca y pasantías que se otorguen a partir de la vigencia de la presente ley, será de dieciocho meses incluida la licencia anual y en ningún caso será prorrogable. Si se genera prórroga la misma será nula y constituirá falta grave para el jerarca que lo disponga";

ATENTO: a lo expuesto, conforme a la norma citada y al Artículo 63 Literales

C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Designar como Becaria Administrativa a la estudiante Candela DA SILVA (C.I 5.676.970-3), fecha de nacimiento 17/05/2004 con 20 horas semanales de labor, a partir del 1°/08/2022, por el periodo de 18 meses, incluida la licencia anual para desempeñarse en el Departamento de Trayectoria Educativa del Estudiante.

2) Establecer que en el caso de ser menor de edad deberá presentar el Permiso de trabajo del Menor expedido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en el momento de la toma de posesión, junto con la cédula de identidad vigente y credencial cívica.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de la Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA, GAFI y Sección Pasantías), a la Dirección Técnica de Gestión Académica y al Departamento de Trayectoria Educativa del Estudiante. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Pasantías). Hecho, archívese.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb